ARMADA BOLIVIANA DPTO. VI - ENS. E II. NN. BOLIVIA

DEPARTAMENTO VI - ENSEÑANZA, E INSTITUTOS NAVALES



DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 06/21 "EVALUACIÓN INTELECTUAL DE ASCENSO"

GESTIÓN 2021

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO ARMADA BOLIVIANA BOLIVIA

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA Nº 06/2021 "EVALUACIÓN INTELECTUAL DE ASCENSO"

La Paz, 261200-ABR-21

OBJETO.

Establecer normas y procedimientos de evaluación intelectual, para el personal de la Armada Boliviana ascendidos de acuerdo a la Orden General de la Armada Boliviana N° 01/21 "Ascensos", en los diferentes escalafones.

II. FINALIDAD.

Proporcionar al Departamento I "Personal" del EMGAB., las notas de Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Examen de Conocimientos del personal ascendido en la Orden General de la Armada Boliviana Nº 01/21 "Ascensos".

III. ALCANCE.

La presente Directiva tiene alcance para todo el personal de la Armada Boliviana ascendido Orden General de la Armada Boliviana Nº 01/21 "Ascensos".

IV. ANTECEDENTES.

A. La Constitución Política del Estado, en su Artículo 245°, Título VII, Cap. I establece que: "La Organización de las Fuerzas Armadas descansa en su jerarquía y disciplina. Es esencialmente obediente, no delibera y está sujeta a las Leyes y a los Reglamentos Militares".

De esta norma, emerge la validez jurídica de los Reglamentos, Resoluciones, Directivas, Ordenes del Día y otras disposiciones.

B. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas LM 1405.

El Artículo 103º "Ascenso es el derecho que se confiere al personal militar que cumple con todos los requisitos contemplados en la Ley y los Reglamentos, de acuerdo a necesidades orgánicas de las Fuerzas Armadas".

- C. Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez Nº 070.
 - Art. 53° (Objetivos) "... que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, y producción de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuros de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional."
- D. El Reglamento "Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana", establece que el Ascenso: "Es el derecho de promoción al grado inmediato superior que se confiere al Personal Militar que ha cumplido con todos los requisitos previstos en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas del Estado y reglamentos vigentes". Asimismo, establece que el Perfeccionamiento "Es la actividad educativa, mediante la cual el personal militar, complementa sus conocimientos en las ciencias y artes militares, para

mejorar su desempeño en los cargos y funciones del grado inmediato superior. Constituyen un requisito de ascenso y ratificación de pertenencia a una orientación y área de desempeño de la Armada".

- E. El Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03) establece lo siguiente:
 - Título II Ascenso del Personal de Oficiales, Cap. V. Sección I, Art. 45 Inc. a: "El Dpto. VI Enseñanza, Institutos Navales y Doctrina es la entidad responsable de proporcionar a los Tribunales de Evaluación las calificaciones de las Tesis y Exámenes Intelectuales según corresponda, especificando si aprobó o reprobó". Inc. c: "El personal militar que repruebe las Tesis o los Exámenes de Conocimientos no será ascendido".
 - Título III Ascenso del Personal de Suboficiales y Sargentos, Cap. V. Sección I Art. 100. Inc. a: "El Dpto. VI Enseñanza, Institutos Navales y Doctrina es la entidad responsable de proporcionar a los Tribunales de Evaluación las calificaciones de las Tesinas y Exámenes Intelectuales". Inc. c: "El personal militar que repruebe la Tesina o los Exámenes de Conocimientos no será ascendido".
 - Título IV Procedimiento de Evaluación para Ascenso del personal de la Banda de Música, Cap. IV. Sección I, Art. 151. Inc. a: "El Dpto. VI-Enseñanza, Institutos Navales y Doctrina es la entidad responsable de proporcionar a los Tribunales de Evaluación las calificaciones de las Tesinas y Exámenes Intelectuales". Inc. c: "El personal militar que repruebe la Tesina o los Exámenes de Conocimientos no será ascendido".
 - Título V Procedimiento de evaluación para ascenso de los Escalafones de Servicios y Civil, Cap. III. Art. 196. Inc. a: "El personal de Servicios y Civil profesional deberá presentar una tesis y defenderla para cada ascenso". Inc. b: "El personal Técnico Administrativo y Apoyo Administrativo deberá rendir un examen intelectual para cada período de ascenso". Inc. c: "El Departamento VI Enseñanza e Institutos Navales y Doctrina es responsable de la designación de temas para la tesis y elaboración de los exámenes de conocimientos de acuerdo a la especialidad y área laboral".
- F. Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal de Convenio y Privado, emitido por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.
- G. Reglamento Básico de Pre inversión del Ministerio de Defensa RM-115 del 12 de mayo del 2015, que tiene por objeto:
 - "Proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración de estudios de diseños técnicos de pre inversión, que oriente una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión".

H. Resolución del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado Nº 616/11, que resuelve en su Artículo Segundo:

"No se reconoce ningún tipo o forma de homologación para efectos de ascenso y otros beneficios económicos derivados, de acuerdo a las normas militares en vigencia, a ningún personal de las Fuerzas Armadas, extensivo a disposiciones de los Comandos Generales de Fuerza y la Corporación del Seguro Social Militar.

- Directiva de la Armada Boliviana N° 08/16 "Procedimientos y parámetros porcentuales para la implementación y aplicación progresiva del RA-01-03".
- J. Las Directivas de las dos gestiones pasadas fueron referencia para la elaboración de la presente Directiva.
- K. Directiva de la Armada Boliviana N° 01/21 "Convocatoria Ascensos", "Evaluación Orden de Mérito Gestión 2021" emitida a través del Dpto. I-Pers. del Estado Mayor General de la Armada Boliviana de fecha 19-MAR-21.
- L. De las modalidades de evaluación:
 - Tesis.

Se constituye en un documento escrito, donde están registrados los resultados de un trabajo de investigación, el mismo ha seguido la metodología científica. Estos resultados deben estar organizados de acuerdo con el perfil previamente presentado y aprobado por las instancias académicas o institucionales correspondientes, cuya orientación está dirigida a buscar y proponer la solución a un determinado problema, mediante una hipótesis, solución que debe estar contextualizada dentro de criterios científicos que hacen a la metodología.

Proyecto de Grado.

El Proyecto de Grado es un trabajo de investigación, programación y diseño que se orienta a la solución práctica y/o teórica de un problema o fenómeno específico perteneciente al área de desempeño (Intereses Marítimos y Participación al desarrollo), comunicando los principios, criterios, aportes científicos y tecnológicos que se utilizarán en tal solución. Este trabajo para su evaluación final deberá ser presentado a diseño final en cumplimiento al Reglamento Básico de Pre inversión del Ministerio de Defensa.

Trabajo Dirigido.

Es el trabajo documental y práctico de investigación e intervención, dentro las diferentes Unidades Militares e II. NN., de la Armada Boliviana, mediante la ejecución de un proyecto (Implementación), que tiene por finalidad, aplicar los conocimientos técnicos adquiridos a la solución de problemas institucionales. Este trabajo podrá ser elaborado de manera individual o grupal.

Exámenes de conocimientos.

Es un instrumento, que busca evaluar con objetividad los conocimientos y habilidades adquiridos mediante el estudio, la práctica o el ejercicio de su profesión. También investiga el grado de conocimiento profesional o técnico exigidos por el cargo.

M. Por otro lado, el ascenso al grado inmediato superior, se confiere a cada uno de los miembros de las Fuerzas Armadas en sus diferentes categorías, que ha cumplido con todos los requisitos previstos en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas del Estado y reglamentos vigentes, en base a la calificación realizada, siendo esta la precedencia de su desempeño profesional general y no es la obtención de un grado académico de Postgrado.

EL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, DISPONE:

- V. DISPOSICIONES.
 - A. La Modalidad de Evaluación será mediante:
 - Tesis.
 - Proyecto de Grado.
 - Trabajo Dirigido (Implementación).
 - Exámenes de conocimientos (teórico práctico).
 - B. Los lineamientos para la evaluación intelectual del personal convocado a ascenso 2020 será:
 - Para Oficiales Superiores.
 - a. De Capitán de Fragata a Capitán de Navio:
 - Los Oficiales Superiores en el grado de Capitán de Fragata, elaborarán, presentarán y defenderán Trabajos de Tesis en forma individual. Los trabajos a ser presentados deberán ser de aporte institucional.
 - 2) Los Oficiales Superiores titulados de la Escuela Militar de Ingeniería (EMI), en el grado de Capitán de Fragata, elaborarán, presentarán y defenderán un Proyecto de Grado en forma individual. Los trabajos a ser presentados deberán ser de aporte institucional.
 - b. De Capitán de Corbeta a Capitán de Fragata:
 - Los Oficiales Superiores en el grado de Capitán de Corbeta DEMN., se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en la Defensa de la Tesis presentada en el Curso de Comando y Estado Mayor Naval, previa presentación de fotocopias legalizadas de los siguientes

documentos: Diploma de Egreso, Acta de Defensa de Tesis y Certificado de Notas, según corresponda al DPTO. VI- ENS. E II. NN.

2) Los Oficiales Superiores en el grado de Capitán de Corbeta, que no cumplan con lo descrito anteriormente, elaborarán, presentarán y defenderán un Trabajo de Tesis o Proyecto de Grado en forma individual. Los trabajos a ser presentados deberán ser de aporte institucional y estar en la posibilidad de ser implementados en los lugares de destino de los evaluados.

2. Para Oficiales Subalternos.

De Teniente de Navio a Capitán de Corbeta:

Los Oficiales Subalternos en el grado de Teniente de Navío, rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.

De Teniente de Fragata a Teniente de Navio:

- Los Oficiales Subalternos en el grado de Teniente de Fragata, se les considerará como Nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de egreso del Curso de Aplicación Naval.
- Los Oficiales Subalternos en el grado de Teniente de Fragata, que hubieren cursado la Escuela Militar de Ingeniería, se les considerará como Nota de Evaluación Intelectual, la Certificación de Notas de la EMI.

c. De Alférez a Teniente de Fragata:

Los Oficiales Subalternos en el grado de Alférez, rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como Nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.

3. Para Suboficiales.

De Suboficial Primero a Suboficial Mayor:

Los Suboficiales Primeros, elaborarán, presentarán y defenderán un Trabajo Dirigido de forma individual o grupal. Los trabajos a ser presentados deberán ser de aporte institucional, debiendo ser implementados obligatoriamente en la Unidad asignada, en coordinación con el DPTO. VI - ENS. E II. NN., siendo éste un requisito para su posterior defensa.

De Suboficial Segundo a Suboficial Primero:

 Los Suboficiales Segundos, elaborarán, presentarán y defenderán un Trabajo Dirigido de forma individual o grupal.

Los trabajos a ser presentados deberán ser de aporte institucional, debiendo ser implementados obligatoriamente en la Unidad asignada, en coordinación con el DPTO. VI - ENS. E II. NN., siendo éste un requisito indispensable para su posterior defensa.

2) Los Suboficiales Segundos, que hayan cursado o estén cursando el Curso de Capacitación de Suboficiales Navales en el grado actual, en la presente gestión, se les considerará como Nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en su Defensa de Tesina y/o, Proyecto de Grado en esa Unidad Académica, previa presentación al DPTO. VI - ENS. E II. NN. de fotocopias legalizadas según corresponda de los siguientes documentos: Diploma de Egreso, Acta de Defensa de Tesina y/o Proyecto de Grado y Certificado de Notas.

De Suboficial Inicial a Suboficial Segundo:

- 1) Los Suboficiales Iniciales, elaborarán, presentarán y defenderán un Trabajo Dirigido (implementación) de forma individual o grupal, conforme a la distribución realizada por el DPTO. VI - ENS. E II. NN. Los trabajos a ser presentados deberán ser de aporte institucional, debiendo ser implementados obligatoriamente en la Unidad asignada, en coordinación con el DPTO. VI - Ens. e II. NN., siendo este un requisito indispensable para su posterior defensa.
- 2) Los Suboficiales Iniciales de la especialidad de Música, que realizaron el Curso de Perfeccionamiento Naval en el grado, se les considerará como Nota de Evaluación Intelectual el promedio general de egreso de esa Unidad Académica, previa presentación al DPTO. VI - ENS. E II. NN. según corresponda fotocopias legalizadas de los siguientes documentos: Diploma de Egreso, Acta de Defensa de Tesina y Certificado de Notas.

Para Sargentos.

a. De Sargento Primero a Suboficial Inicial:

- Los Sargentos Primeros, rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.
- 2) Los Sargentos Primeros, que realizaron el Curso de Perfeccionamiento Naval en el grado, se les considerará como Nota de Evaluación Intelectual el promedio general de egreso de esa Unidad Académica, previa presentación al DPTO. VI - ENS. E II. NN. de fotocopias legalizadas según corresponda de los siguientes documentos: Diploma de Egreso, Acta de Defensa de Tesina y Certificado de Notas.

b. De Sargento Segundo a Sargento Primero:

Los Sargentos Primeros, rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.

c. De Sargento Inicial a Sargento Segundo:

Los Sargentos Iniciales, rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.

Personal Civil.

a. Nivel Profesional con Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura:

El personal de Nivel Profesional, con título en Provisión Nacional a Nivel Licenciatura, elaborará, presentará y defenderá Trabajo de Tesis en forma individual. Los trabajos a ser presentados deberán ser de aporte institucional y tener la posibilidad de ser implementados en los lugares de destino de los evaluados.

b. Nivel Técnico, Administrativo y Apoyo Administrativo:

El personal Técnico, Administrativo y Apoyo Administrativo convocado a ascenso, rendirán exámenes de conocimiento de cinco materias, conforme a su especialidad legalmente actualizada en la Armada Boliviana.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

A. EI DPTO, VI - ENS, E II, NN, deberá:

- Asignar los temas de Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido previa aprobación del Estado Mayor General de la Armada Boliviana y las materias de Exámenes de Conocimiento, al personal convocado a ascenso.
- Proporcionar el material bibliográfico de las materias respectivas, al personal convocado a ascenso que rendirá exámenes de conocimiento.
- Elaborar el Instructivo de Modalidad de Evaluación y distribuir al personal convocado a ascenso, considerando las normas tipográficas para la elaboración de los trabajos en las diferentes modalidades.
- Elaborar el Instructivo de Normas de Presentación de Trabajos de Tesis.
- Elaborar el Instructivo de Normas de Presentación de Proyectos de Grado.

- Elaborar el Instructivo de Normas de Presentación de Trabajos Dirigidos.
- Elaborar el Instructivo para Normar la Designación de Tribunales Evaluadores.
- Elaborar el Instructivo de Evaluación Física del personal convocado a ascenso.
- Designar en Comisión a los Tribunales de Evaluación para las defensas de Tesis, Trabajos Dirigidos (Implementación) y Exámenes de Conocimiento.
- Ejecutar y supervisar, la Evaluación Intelectual del personal convocado a ascenso, en sus diferentes modalidades y remitir las calificaciones al Dpto. I-Personal del EMGAB.
- Ejecutar la evaluación de acuerdo al Cronograma.
- Proporcionar notas y documentos necesarios a los Tribunales de Evaluación de Ascenso.
- B. Los Comandantes, Directores de GG.UU. II.NN., OO.NN. y RR.NN. deberán otorgar el permiso correspondiente al personal convocado a ascenso, para la Evaluación respectiva.
- C. Los Comandantes, Directores de GG.UU. II.NN., OO.NN. y RR.NN. durante el desarrollo de las evaluaciones deberán extremar medidas para evitar contravenciones a los Derechos Humanos.
- D. La no presentación de fotocopias legalizadas de los Diplomas de Egreso, Acta de Defensa de Tesis, Tesina y/o Proyecto de Grado y Certificado de Notas, según corresponda, por parte del personal convocado a ascenso en forma oportuna, dará lugar a la reprobación de la Nota de Evaluación Intelectual.
- E. Para ser ascendido al grado inmediato superior, es requisito aprobar el Examen de Conocimientos, Trabajo Dirigido (Implementación), Proyecto de Grado y Tesis, conforme al Art. 31 del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03).
- F. El personal convocado a ascenso, que no se presente a las evaluaciones intelectuales y físicas ya sean estas presenciales o virtuales, sin justificativo oportuno y válido, será sancionado conforme a Reglamento, siendo pasible también a aplicársele las normas de evaluación de la presente Directiva.
- G. El uniforme para rendir las evaluaciones intelectuales será el siguiente:
 - OO.SUP., OO.SUB. SOFS. y SGTOS.
 Zona oriental 4 T, Zona Occidental 4 A.
 - Personal Civil.
 Traje Formal.

VII. VIGENCIA.

La presente Directiva, entrará en vigencia a partir de su aprobación y firma, hasta el 31 de diciembre de 2021.

VIII. DIVERSOS.

- A. No se reconoce ningún tipo o forma de homologación para efectos de ascenso, conforme a la Resolución del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado Nº 616/11.
- B. No se aplicarán en la presente gestión, las Directivas de Evaluación Intelectual de la Armada Boliviana, emitidas antes del año 2020.
- C. Cualquier situación no prevista, que pudiera observar el convocado o el delegado del DPTO. VI – ENS. E II. NN., durante el desarrollo de las Evaluaciones, deberá ser informada oportunamente para la atención y consideración del Jefe del DPTO. VI – ENS. E II. NN. del EMGAB.
- Cualquier alteración y otras disposiciones se harán conocer oportunamente de manera escrita.

*EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO, RECUPERARLO ES UN DEBER"

V. Almie. Franz Pablo Valdiviezo Oña

COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

TDECIJCGV/CRMM/EMM.

ANEXOS:

"ALFA" Normas de Evaluación. "BRAVO" Centros de Evaluación.

"CHARLIE" Informes y actas.

"DELTA" Materias para la evaluación.

"ECO" Cronograma.

"FOXTROT" Temas de Tesis y Proyectos de Grado.

"GOLF" Temas de Trabajos Dirigidos.

DISTRIBUCIÓN:

| Ejemplar | 01 | ************** | CGAB. |
|----------|----|----------------|-------------|
| Ejemplar | 01 | ************* | EMGAB. |
| Ejemplar | 01 | *********** | INSPECTORIA |
| Ejemplar | 19 | 31010941011100 | TRIBUNALES |
| Ejemplar | 01 | | ARCHIVO |
| Ejemplar | 01 | | DPTO. VI. |

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA Nº 06/2021 ANEXO "ALFA"

NORMAS DE EVALUACIÓN

TRIBUNAL DE EVALUACIÓN.

El Tribunal de Evaluación es la instancia responsable de evaluar y calificar los trabajos de Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Exámenes de Conocimiento, la Defensa y Evaluaciones podrán ser de forma Presencial y/o virtual.

A. Composición.

Su composición es la siguiente:

Presidente.

- Vocal 1.
- Vocal 2.
- Vocal 3.
- Secretario.
- Delegado del DPTO. VI-ENS. E II.NN.

B. Designación.

- Los miembros de cada Tribunal evaluador serán designados en comisión por el Comandante General de la Armada Boliviana a través del DPTO. VI-ENS. E II. NN.
- El Tribunal Evaluador estará conformado por personal con conocimiento de la especialidad de los examinados.
- No podrá ser designado como miembro de Tribunal Evaluador, el personal convocado para ascenso en la presente gestión.

C. Funciones del Tribunal Evaluador.

- La evaluación intelectual se realizará en la modalidad Presencial-Virtual.
- Evaluar y calificar los exámenes de conocimientos.
- Cumplir el Cronograma de Actividades.
- Evaluación de perfiles e informes cronológicos.
 - Revisar, corregir y evaluar los perfiles e informes cronológicos.
 - Elaborar las planillas de calificación del Perfil de Tesis, Perfil del Proyecto de Grado y Perfil del Trabajo Dirigido.
 - c. Comunicar al evaluado la nota obtenida.
 - d. Elaborar Informe de evaluación de los Perfiles de Tesis, Perfil de Proyectos de Grado y Perfil del Trabajo Dirigido (Implementación).
 - e. Elaborar Informe individual, en caso de existir reprobados.

- Evaluación de trabajos finales.
 - a.- Evaluar el trabajo final en Acto de Defensa (Virtual) el trabajo final.
 - b.- Elaborar las planillas de calificación de los trabajos finales.
 - c Comunicar al evaluado la nota obtenida.
 - d.- Elevar Informe de evaluación del trabajo intelectual final.
 - e.- Elaborar Informe individual en caso de existir reprobados.
- Elaborar las evaluaciones teóricas para la distribución a los evaluados, de acuerdo al cronograma (Presencial-Virtual).
- 7. El dia del examen, al finalizar la prueba deberá remitir una fotografía.
- Deberán remitir los informes al Dpto. VI. ENS. e II. NN., de acuerdo a la Directiva e Instructivos en físico y formato PDF al correo de la División Evaluaciones.
- Las evaluaciones de Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos, deberán ser grabados y remitidos a la División de Evaluaciones al finalizar las pruebas respectivas.

II. DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN INTELECTUAL.

La Evaluación Intelectual para el personal de OO. SUP., OO. SUB., SOF., SGTOS., y Personal Civil, se realizará de manera virtual en la Plataforma a designar, de acuerdo al Cronograma establecido; para lo cual los evaluados deberán prever computadora con cámara conectada a Internet.

Los Centros de Evaluaciones están establecidos para la Defensa de Trabajos Dirigido (Implementación) y exámenes Teórico-Práctico para el Personal Técnico, Administrativo y Apoyo Administrativo.

III. PERSONAL CONVOCADO.

A. Obligaciones.

- Conocer el Reglamento de Ascenso de la Armada Boliviana.
- Cumplir las Disposiciones emitidas en la presente Directiva.
- Respetar a los miembros del Tribunal Examinador.

B. Derechos.

- Defender su Trabajo.
- Ser evaluado con ecuanimidad y justicia.
- Conocer la nota final de evaluación, a la conclusión de la Defensa del Trabajo de Investigación.
- C. El personal presentará sus trabajos al Tribunal Evaluador, para su revisión, en las fechas establecidas conforme a cronograma.

IV. PONDERACIÓN Y ESCALA DE CALIFICACIONES.

A. La evaluación de los trabajos de Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Examen de Conocimientos, se sujetarán bajo la siguiente ponderación:

Tesis.

| a. | Presentación del Perfil. | 30% |
|----|---------------------------------------|-----|
| b. | Presentación Trabajo Final y Defensa. | 70% |

2.

| Pro | oyecto de Grado. | |
|-----|---|-----|
| a. | Presentación del Perfil. | 30% |
| b. | Presentación Proyecto a diseño final y Defensa. | 70% |
| Tra | abajo Dirigido. | |

3.

| Tra | bajo Dirigido. | |
|-----|---|-----|
| a. | Presentación del Perfil. | 30% |
| b. | Presentación Trabajo Final, Defensa e Implementación. | 70% |

Examen de Conocimientos.

| | Promedio general de las cinco materias. | 100% |
|----|---|------------------------|
| 19 | Todos los trabajos de Investigación y exámenes de | e conocimientos, serán |

- calificados de acuerdo a la escala decimal de 10,00 (DIEZ) a 100 (CIEN).
- C. La valoración de las calificaciones es la siguiente:

| NUMERAL | LITERAL | DESC. CUALITATIVA |
|-------------------|---------|-------------------|
| De 10.00 a 50,00 | 1 | Insuficiente |
| De 51.00 a 60.00 | R | Regular |
| De 61.00 a 75.00 | В | Bueno |
| De 75.10 a 90.00 | MB | Muy Bueno |
| De 91.00 a 100.00 | E | Excelente |

D. Los trabajos que obtengan la mención de "Excelente", serán elevados al Comando General de la Armada Boliviana, previa recomendación y sugerencia del Tribunal, para su respectiva distinción.

CAUSAS DE REPROBACIÓN O ANULACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

Las causas para la anulación y reprobación del Trabajo de Investigación son las siguientes:

- De la no presentación de trabajos conforme a cronograma:
 - No presentar el Perfil de Tesis, Perfil del Proyecto de Grado o el Perfil del Trabajo Dirigido en el plazo previsto sin justificación alguna, será reprobado con la nota de 10.00 sobre el 30% de la ponderación respectiva.
 - No presentar el Trabajo de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo 2 Dirigido en el plazo previsto sin justificación alguna, será reprobado con la Nota de 10.00, sobre el 70 % de la ponderación respectiva.

- B. De la no presentación del personal convocado a ascenso a la Defensa de los Trabajos de Tesis / Proyecto de Grado / Trabajo Dirigido y Examen de conocimientos:
 - El personal convocado que no se presente a la Defensa de la Tesis/ Proyecto de Grado/ Trabajo Dirigido sin justificación alguna, será reprobado con la Nota de 10.00, sobre el 70 % de la ponderación respectiva.
 - El personal convocado que no se presente al Examen de Conocimiento sin justificación alguna, será reprobado con la Nota de 10.00, sobre el 100 % de la calificación total.
- C. Si el Trabajo de Investigación hubiera sido publicado, difundido, presentado o aplicado, en parte o en su totalidad en anteriores gestiones se considera plagio.
- Proponer directa o indirectamente obsequios y otras dádivas a los miembros del Tribunal Evaluador, debidamente comprobado.
- E. Recurrir a influencias políticas o de autoridades militares y de otra naturaleza para obtener prebendas y/o presionar a los miembros del Tribunal Evaluador.
- F. Desprestigiar a los miembros del Tribunal Evaluador sobre el proceso de evaluación.
- G. El personal que fuese sorprendido haciendo fraude en exámenes será inhabilitado de las pruebas, siendo reprobado con la Nota de 10.00, por asistencia sobre el 100 % de la calificación total.
- H. El personal que repruebe en tres o más materias de los exámenes de conocimiento no ascenderá en la presente gestión.
- El personal que incurra en este tipo de actividades que van en contra del honor, será automáticamente inhabilitados para proseguir las pruebas, sin perjuicio de ser sometido a las diligencias de Sumario Informativo.

VI. DISPOSICIONES PARA EL DELEGADO DEL DPTO. VI-ENS. E II. NN.

- A. El representante directo del DPTO. VI-ENS. E II. NN., está facultado a emitir su voz, pero no efectuará calificación alguna.
- B. Coordinará con el Presidente y los Vocales del Tribunal Evaluador, todos los aspectos referentes a las evaluaciones intelectuales.
- C. Actuará como moderador entre el Tribunal y los Convocados, controlando la imparcialidad y ecuanimidad en la valoración justa de la calificación.
- D. Atenderá y solucionará problemas relacionados a la Defensa de los Trabajos de Investigación, dentro del marco de la racionalidad y/o en su defecto hará conocer de inmediato al Jefe del DPTO. VI-ENS. E II. NN., para la solución del problema.
- E. Presentará el informe correspondiente al DPTO. VI-ENS. E II. NN. sobre el desarrollo de la Defensa de los Trabajos de Tesis, Proyecto de grado, Trabajos Dirigidos y Exámenes de Conocimientos.

VII. PROHIBICIONES.

- A. No podrán conformar los Tribunales, el personal convocado a ascenso en la presente gestión.
- B. Durante las evaluaciones intelectuales (presencial-virtual) queda terminantemente prohibido el ingreso de personal que no sea parte del Tribunal evaluador.
- C. El personal miembro del Tribunal Evaluador, en todo momento deberá demostrar imparcialidad y realizar un control acorde a los reglamentos.

Almite. Franz Pablo Valdiviezo Oña

COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

TOLC/JCGV/CRMM/EMM

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA Nº 06/2021 ANEXO "BRAVO"

CENTROS DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE TRABAJO DIRIGIDO Y EXÁMENES TEÓRICO-PRÁCTICO PARA EL PERSONAL CIVIL

- CENTRO DE EVALUACION Nº 1 "LA PAZ".
 - A. Defensa y Evaluación de Trabajo Dirigido para Suboficiales.
 - 1. Tribunal N° 9, GRUPO N°1.
 - 2. Tribunal Nº 10, GRUPO Nº2.
 - 3. Tribunal Nº 11, GRUPO Nº3.
 - 4. Tribunal Nº 12, GRUPO Nº4.
- II. CENTRO DE EVALUACIÓN Nº2 "RIBERALTA".
 - A. Defensa y Evaluación de Trabajo Dirigido para Suboficiales.
 - Tribunal N° 13, GRUPO N°5.
- III. CENTRO DE EVALUACIÓN Nº3 "PUERTO QUIJARRO"
 - A. Defensa y Evaluación de Trabajo Dirigido para Suboficiales.
 - Tribunal N° 14, GRUPO N°6.
- IV. CENTRO DE EVALUACIÓN Nº4 "COBIJA".
 - A. Defensa y Evaluación de Trabajo Dirigido para Suboficiales.
 - 1. Tribunal Nº 15, GRUPO Nº7.
- V. CENTROS DE EVALUACIÓN EN LAS GG.UU.
 - A. Exámenes de Conocimiento (Teórico-Práctico), para el personal Civil Sub Escalafón Técnico, Administrativo y Apoyo Administrativo.

V. Alme Franz Pablo Valdiviezo Oña

COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

TOLC/JOGV/CRMM/EMM.

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA Nº 06/21 ANEXO "CHARLIE"

FORMATO DE INFORME DE LA EVALUACIÓN DE TESIS, PROYECTO DE GRADO y TRABAJO DIRIGIDO

Membrete de la Gran Unidad

INFORME DE EVALUACIÓN DE......

Al

: Sr. CN. DAEN. Julio Cesar Gamboa Vargas

JEFE DPTO, VI- ENS, E II.NN, DEL EMGAB.

Del

: PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR.

Objeto

: Informar sobre la Defensa de Trabajos de en el Centro Nº....

Lugar y fecha:

Señor Capitán:

Dando cumplimiento a la Directiva de la Armada Boliviana Nº 01/21 referente a la evaluación virtual de trabajos de tesis (trabajo dirigido, exámenes de conocimiento), tengo a bien informar a ese Departamento lo siguiente:

TRIBUNAL EXAMINADOR.

- Presidente.
- Delegado DPTO. VI o CGAB.
- Primer Vocal.
- Segundo Vocal.
- Tercer Vocal.

PERSONAL CONVOCADO.

Indicar la relación nominal junto a su seudónimo, colocando debajo su tema de trabajo (Trabajo de Tesis) y su calificación correspondiente.

Ejemplo:

- CF. DEMN. Juan Pérez Barrios (LIBRA).
- TEMA:

Motores a Diesel.

- CALIFICACIÓN
- 8.70 (ocho punto setenta).
- Indicar si alguien no se presentó a la Defensa.

III. FECHA DE PRESENTACIÓN Y ROL DE DEFENSA.

Debe estar sujeto a lo establecido en la Directiva de Evaluación Intelectual y conforme a las actas respectivas.

Indicar solamente novedades (si existieran). Por ejemplo:

Atraso en la presentación o defensa, por parte de algún convocado. Se refiere más que todo a la puntualidad con que se cumplieron los eventos. Debiendo existir las sanciones disciplinarias si se observara alguna irregularidad al

RESERVADO

C-1-6

respecto: citando y acompañando para tal efecto la copia del memorándum correspondiente.

IV. VARIOS.

Indicar cualquier otra novedad o anormalidad, suscitada durante el desarrollo de las pruebas en cuestión.

V. CONCLUSIONES.

VI. SUGERENCIAS.

Es todo cuanto tengo a bien informar y sugerir a su Autoridad, para los fines consiguientes.

Nombres y Apellidos CAP, NAV, DAEN.

ANEXOS :

Actas respectivas.

Planillas de calificaciones (especificar cantidad y tipo).

Certificados médicos (si hubiera).

Memorándums (si hubiera).

Oficio, Informe o Solicitud de algún convocado (si hubiera).

(CD o DVD) con las Planillas de calificaciones.

NOTA : A este informe se adjuntarán necesariamente los Anexos.

FORMATO DE INFORME PARA LA EVALUACIÓN DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Membrete de la Gran Unidad

INFORME DE EVALUACIÓN DE EXÁMENES

Al

Sr. CN. DAEN. Julio Cesar Gamboa Vargas JEFE DPTO. VI- ENS. E II. NN. DEL EMGAB.

Del

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR.

Objeto

: Informar sobre la evaluación de exámenes de conocimientos

efectuado al Personal de OO.SS. Alfereces

Lugar y fecha:

Señor Capitán:

Dando cumplimiento a la Directiva de la Armada Boliviana N° 06/21 referente a la evaluación virtual realizada al personal de......, tengo a bien informar a ese Departamento lo siguiente:

I. TRIBUNAL EXAMINADOR

- Presidente
- Delegado DPTO. VI o CGAB.
- Primer Vocal
- Segundo Vocal
- Tercer Vocal

II. PERSONAL CONVOCADO.

- Relación Nominal de los convocados que rindieron las pruebas; asimismo, indicar quienes no rindieron los exámenes respectivos.
- Indicar quienes presentaron Certificado Médico

III. FECHA DE PRESENTACIÓN Y ROL DE EXÁMENES.

- Debe estar sujeto a lo establecido en la Directiva de Evaluación Intelectual y conforme a las actas respectivas.
- Indicar solamente novedades (si existieran). Ejemplo:
- Atraso de algún convocado a examen.
- Se refiere más que todo a la puntualidad.

Debiendo existir las sanciones disciplinarias si se observara alguna irregularidad al respecto; citando y acompañando para tal efecto, la copia del memorándum correspondiente.

IV. VARIOS.

Indicar cualquier otra novedad o anormalidad, suscitada durante el desarrollo de las pruebas en cuestión.

RESERVADO

C-3-6

- CONCLUSIONES.
- VI. SUGERENCIAS.

Es todo cuanto tengo a bien informar y sugerir a su Autoridad, para los fines consiguientes.

Nombres y Apellidos CAP, NAV, DAEN.

ANEXOS :

Actas respectivas.

Planillas de calificaciones (especificar cantidad y tipo).

Certificados médicos (si hubiera).

Memorándums (si hubiera).

Oficio, Informe o Solicitud de algún convocado (si hubiera).

(CD o DVD) con las Planillas de calificaciones.

NOTA: A este informe se adjuntarán necesariamente los Anexos.

FORMATO DEL ACTA DE INAUGURACIÓN

Membrete de la G.U.

ACTA DE INAUGURACIÓN EXÁMENES INTELECTUALES PARA EL PERSONAL

DE

En la ciudad de la Santísima Trinidad, Capital del Departamento del Beni, a horas ocho de la mañana, del día lunes veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve años, se dio inicio a la evaluación Virtual, el tribunal encargado de la evaluación de exámenes de conocimiento para los Señores...., de acuerdo a Directiva de Evaluación Intelectual No. 06/21 del Comando General de la Armada Boliviana, siendo evaluado el personal que a continuación se detalla:

TN. CGON. Félix Rojas Tintaya
 TN. CGON. Roberto Maldonado Ruiz
 TN. CGON. Hugo Soliz Villafuerte

Faltando los siguientes: TN. CGON. Pedro Barrera Villavicencio, quien se encuentra internado en el Hospital Militar de Trinidad, diagnóstico Fractura de Brazo Derecho.

Dándose por inaugurados la evaluación de los exámenes de conocimientos para el personal de Tenientes de Navio, firmando para constancia, los miembros del Tribunal Evaluador.

| CN. DAEN | CF, CGON |
|--------------|---------------|
| PRIMER VOCAL | SEGUNDO VOCAL |

CN. DAEN.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

RESERVADO C - 5 - 6

FORMATO PARA EL ACTA DE CLAUSURA

Membrete de la G.U.

ACTA DE CLAUSURA

En la ciudad de la Santisima Trinidad, Capital del Departamento del Beni, a horas quince del día viernes treinta de septiembre de dos mil veinte años, se llevó a cabo la Clausura de los Exámenes de Conocimientos de los señores Oficiales Subalternos (Alféreces); convocados a ascenso en la presente gestión, con la presencia del Tribunal evaluador integrado por el señor CN. DEMN. René Rivas Flores, Presidente del Tribunal; CF. DEMN. Juan Coca Pinto, Primer Vocal; CC. CGON. Luís Casas Vega, Segundo Vocal; TN. CGON. Carlos Rea Lara, Tercer Vocal; CF. DEMN. Fidel Flores G., Delegado DPTO. VI; NIV. TEC. II Janeth Becerra, Torrez. Secretaria y el personal evaluado que a continuación se detallan:

TN. CGON.

Félix Rojas Tintaya

ALF, CGON.

Roberto Maldonado Ruiz

ALF, CGON.

Hugo Solis Villafuerte

Para constancia del presente Acta, firman las autoridades arriba mencionadas.

CN. DAEN.

CF. DEMN.

PRIMER VOCAL

SEGUNDO VOCAL

TN. CGON.

SECRETARIO

Vo

Bo.

CN. DAEN.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Almie Franz Pablo Valdiviezo Oña

COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

TDLC/JOGV/CRMM/EMM

RESERVADO C-6-6

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA Nº 06/21 ANEXO "DELTA"

MATERIAS PARA LA EVALUACIÓN INTELECTUAL DE LOS DIFERENTES GRADOS DEL PERSONAL CONVOCADO A ASCENSO EN LA GESTIÓN 2020

I. CATEGORÍA OFICIALES.

| | Arte del Mando Naval |
|--|---|
| DE TENIENTE DE NAVÍO A CAPITÁN DE CORBETA | Poder Marítimo |
| | Manual de Planeamiento Naval Operativo |
| | Estrategia Operacional |
| | Logistica Operacional |
| DE ALFÉREZ A TENIENTE DE FRAGATA | Operaciones Navales ATP-1 |
| | Cuerpo Normativo (C.P.E Ley de Cap. Puerto-Ley de LCC) |
| | Fastos Militares de Bolivia |
| | Reglamento del Servicio Naval-Plan de Carreras |
| | Libro del Mar |
| | |

II. CATEGORÍA SUBOFICIALES Y SARGENTOS.

A. AL GRADO DE SUBOFICIAL INICIAL.

| ESPECIALIDAD ADMINISTRACION | Sistema de Administración de Bienes y Servicios |
|--------------------------------|--|
| | Sistema de Programación de Operaciones Administración de Bienes y Servicios |
| | Sistema de contabilidad integrada. |
| | Macroeconomía |
| | Interpretación y aplicación del clasificador presupuestario |
| | Sistema de Administración de Bienes y Servicios |
| | |
| ESPECIAL IDAD | Reglamento General del Servicio Naval |
| ESPECIALIDAD | Reglamento General del Servicio Naval Manual de Conductor Náutico |
| ESPECIALIDAD MAR Y CUBIERTA | |

| | Sistema de Administración de Bienes y Servicios |
|----------------|--|
| | Reglamento General del Servicio Naval |
| ESPECIALIDAD | Doctrina de Comunicaciones Navales |
| COMUNICACIONES | Manual de Seguridad, Custodia, Control y Vigilancia del Material de Comunicaciones. |
| | Reglamento 23 - LOFA |

B. AL GRADO DE SARGENTO PRIMERO

| ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD | Electricidad y Electrónica de Automóvil |
|--------------------------------|--|
| | Instalaciones Eléctricas Industriales |
| | Técnicas de Instrucción. |
| | Seguridad Industrial |
| | Ceremonial Naval. |
| ESPECIALIDAD MAR Y CUBIERTA | Ceremonial Naval |
| | Aparejos de una embarcación |
| | Técnicas de Instrucción |
| | Soldadura de Aluminio |
| | Carpintería de Ribera |
| | Motores a Gasolina |
| | Seguridad Industrial |
| ESPECIALIDAD | Técnicas de Instrucción |
| MAQUINAS | Ley y Reglamento de Capitanías de Puerto |
| | Ceremonial Naval |
| | Ceremonial Naval |
| | Ley y Reglamento de Capitanías de Puerte |
| ESPECIALIDAD | Técnicas de Instrucción |
| AVIACION | Mantenimiento en Línea de vuelo |
| | Instrucción de Naves |
| | Ceremonial Naval |
| ESPECIAL IDAE | Practica Instrumental III |
| ESPECIALIDAD | Técnicas de Instrucción |
| MUSICA | Armonía II |
| | Formas Musicales II |

C. AL GRADO DE SARGENTO SEGUNDO

| ESPECIALIDAD MAR Y CUBIERTA | Control de Averias. |
|--------------------------------|---------------------------------|
| | Maniobras de embarcación menor. |
| | Reglamento del Servicio Naval |
| | Técnicas de Instrucción |
| | Reglamento 23 - LOFA |
| | Bobinado de motores |
| | Seguridad Industrial |
| ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD | Maquinas eléctricas. |
| | Reglamento 23 - LOFA |
| | Técnicas de Instrucción |
| | Motores Diesel |
| CODECIAL IDAD | Control de Averías |
| ESPECIALIDAD | Seguridad Industrial |
| MAQUINAS | Reglamento 23 - LOFA |
| | Técnicas de Instrucción |
| | Lectoescritura II |
| | Teoría de la Música II |
| ESPECIALIDAD | Practica Instrumenta II |
| MÚSICA | Técnicas de Instrucción |
| | Reglamento 23 - LOFA |

III. NIVEL ADMINISTRATIVO, APOYO Y TÉCNICO.

A. ENFERMERIA.

| Reglamento N° 23 | |
|---------------------------------------|--|
| Jerarquia Militar | |
| Manual y procedimientos de enfermería | |
| Manual de Primeros Auxilios | |
| Bioseguridad (enfermería) | |

B. SECRETARIA.

| Reglamento N° 23 | |
|---|------|
| Jerarquía Militar | |
| Ortografía y redacción | |
| Reglamento de Documentación y correspondencia Mil | itar |
| Practica: Secretarial | |

C. PELUQUERIA.

| Reglamento N° 23 | |
|---|--|
| Jerarquía Militar | |
| Urbanidad y cortesía | |
| Cuidado capilar | |
| Practica: Demostración de 4 cortes de cabello | |

D. MECÁNICA.

| Reglamento N° 23 | |
|---|--|
| Jerarquia Militar | |
| Seguridad industrial del | mecánico |
| Simbología del Motor | |
| Practica: Demostración operativo y un vehículo | del mantenimiento de un vehículo administrativo |

E. DISEÑADOR GRAFICO.

| Reglamento N° 23 | |
|---|--|
| Jerarquia Militar | |
| Historia de la Armada Boliviana | |
| Diseño audio visual | |
| Practica: Elaboración de un spot publicitario | |

F. PROFESOR DE EDUCACION FISICA.

| Reglamento N° 23 | |
|--|-----------------------------------|
| Jerarquía Militar | |
| Historia de la Armada | Boliviana |
| Fisiología deportiva | |
| Practica: Demostrar 4 bioseguridad. | ejercicios cumpliendo la norma de |

G. CHOFER.

| Reglamento N° 23 | |
|--|------|
| Jerarquía Militar | |
| Mecánica automotriz básica | |
| Ley N° 3988 Código de Transito | |
| Practica: Examen de conducción camión 7 Tn y Bus d pasajeros. | e 45 |

H. ALBAÑIL.

| Reglamento N° 23 | |
|--------------------------------|--|
| Manual del Albañil | |
| Construcción de la obra gruesa | |
| Material de construcción | |
| Mesclas y dosificaciones | |

I. SASTRERIA.

| Reglamento N° 23 | |
|---|--|
| Jerarquía Militar | |
| Manual de sastreria | |
| Seguridad industrial | |
| Practica: Corte de un uniforme 4 y uniforme 3-A-2 | |

J. COPEROS.

| Reglamento N° 23 | |
|---|--|
| Jerarquía Militar | |
| Urbanidad y cortesía naval | |
| Practicas higiénicas | |
| Practica: Organización de la mesa y atención del almuerzo/cena | |

K. SERVICIOS GENERALES.

| Reglamento N° 23 | |
|---|--|
| Jerarquia Militar | |
| Limpieza e higiene | |
| Bioseguridad | |
| Practica: Demostración de limpieza con bioseguridad | |

L. PLOMEROS.

| Reglamento N° 23 | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| Jerarquia Militar | |
| Manual práctico de ploi | meria |
| Aspectos generales de | seguridad e higiene en plomería |
| Practica: Demostración lavamanos | de instalación de duchas y |

M. CHAPISTA.

| Reglamento N° 23 | |
|--|----|
| Jerarquia Militar | |
| Manual del Chapista | |
| Seguridad industrial en soldadura | |
| Practica: Demostración de chapería de un vehículo operat | VO |

N. JARDINERIA.

| Regiamento N° 23 | |
|---|------------------------|
| Jerarquía Militar | |
| Suelo y fertilización | |
| Manual de jardinería | |
| Practica: Sembrar dos planta respectivo abono. | as ornamentales con su |

RESERVADO D - 5 - 7

O. CARPINTERIA.

Reglamento Nº 23

Jerarquia Militar

Herramientas de la especialidad

Manual de carpintería

Practica: Construcción de un mueble pequeño hasta su acabado final (lijado y barnizado)

P. MENSAJERIA.

Reglamento Nº 23

Jerarquía Militar

Organización de la Armada Boliviana y del Comando en Jefe de las FF. AA.

Manual para la organización y manejo de archivos

Historia de la Armada Boliviana

Q. VAQUERO.

Reglamento Nº 23

Jerarquia Militar

Historia de la Armada Boliviana

Manejo sanitario del ganado bobino

Vacunas para ganado bobino

R. COCINERO.

Reglamento N° 23

Jerarquia Militar

Seguridad industrial

Cuidados higiénicos

Practica: Preparar tres platos típicos de la región

S. PANADERO.

Reglamento N° 23

Jerarquia Militar

Seguridad industrial

Cuidados higiénicos

Practica: Preparación de una torta, empanada, rollo y pan

T. BIBLIOTECARIOS.

Reglamento N° 23

Jerarquia Militar

História de la Armada Boliviana

Manual de procedimientos bibliotecarios

Practica: Demostrar el sistema de archivo en una Biblioteca (clasificación, registro, codificación y mantenimiento de libros)

RESERVADO

U. CONTADORES.

LEY 1178 Sistema de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Sistema de Administración de Bienes y Servicios Contabilidad Superior Reglamento N° 23 Jerarquía Militar

V. Almite. Franz Pablo Valdiviezo Oña COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

TOLCIJCGV/CRMM/EMM.

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA Nº 06/21 ANEXO "ECO" CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN

| FECHA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES |
|------------------------|---|---------------------------|
| 05-JUN-20 20-JUN-20 | Designación de Temas Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos (Implementación), para Oficiales Superiores, Suboficiales y Nivel Profesional. | DPTO. VI DIV. EVAL. |
| 04-MAY-21 | Elevar al CGAB. la Directiva de la Armada Boliviana Nro. 06/21 "Evaluación Intelectual de Ascenso" | DPTO, VI DIV. EVAL. |
| 05-MAY-21 | Designación de Tribunales Evaluadores. | DPTO. VI DIV. EVAL. |
| 24-MAY-21 | Entrega de Perfiles de Tesis, Proyecto de Grado y Trabajos Dirigidos al Tribunal Evaluador. | Personal Convocado |
| 28-MAY-21 | Devolución de Perfiles de Tesis, Proyecto de Grado y Trabajos Dirigidos corregidas al personal convocado. | Tribunal Evaluador |
| 28-JUN-21 | Entrega de Trabajos finales de Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos al Tribunal Evaluador. | Personal Convocado |
| 28-JUN-21 02-JUL-21 | Revisión de los Trabajos finales de Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos por el Tribunal Evaluador | Tribunal Evaluador |
| 05-JUL-21 09-JUL-21 | Defensa de Tesis, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos (Implementación) y Exámenes de Conocimiento. | Tribunales Evaluadores |
| 12-JUL-21 | Entrega de calificaciones al Dpto. I-Personal del EMGAB de los Exámenes de Evaluaciones Intelectuales correspondientes a la gestión 2020. | DPTO. VI DIV. EVAL. |

V. Alme. Franz Pablo Valdiviezo Oña

COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

TOLCIJCGVICRMMIEMM

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA Nº 06/21 ANEXO "FOXTROT" TEMAS DE TESIS O PROYECTOS DE GRADO PARA PERSONAL CONVOCADO A ASCENSO GESTIÓN 2020

I. OFICIALES SUPERIORES

A. DE CF. A CN.

| Nº | GRADO | ESPECI | NOMBRES Y APELLIDOS | TEMA DESIGNADO | OBSERVACIONES |
|----|-------|--------|---|---|--|
| 1. | CN. | CGON. | Victor Alejandro Álvarez Monasterios | Centro de defensa cibernético de la Armada Boliviana. | Ministerio de Defensa Edificio Central |
| 2 | CN. | DIM. | Juan Calle Chiqui | Diseño y calculo estructural de viviendas modulares ecológicos, para personal femenino, ubicados en las grandes Unidades de la Armada Boliviana. | Dirección General de Infraestructura Naval |
| 3 | CN. | CGON. | Juan Manuel Quiñones Galarza | Estrategias para optimizar las Capacidades de las FF. EE. en la Armada Boliviana. | Estado Mayor Distrital DN-6 |

B. DE CC. A CF.

| 1 | CF. | DIM. | Erick Suarez Suarez | Proyecto para la Construcción de Barcazas en la Base Naval Tamengo. | Ministerio de Defensa filial Santa Cruz |
|---|-----|------|---------------------|--|---|
|---|-----|------|---------------------|--|---|

II. PERSONAL CIVIL

| 1 | NIV. | PROF. I | Victor Blanco | Efecto de la Altura en la propagación del COVID 19. | BIM IV "Alianza" DN – 4 "Titicaca" |
|---|------|----------------------|--------------------------------------|--|---|
| 2 | NIV. | PROF. I | Moisės Isidro Mamani Almanza | Efecto de la Altura en el sistema respiratorio en los Marineros del Cuarto Distrito Naval "Titicaca". | BIM VI "Independencia" DN-4 "Titicaca" |
| 3 | NIV. | PROF. I | Gloria Pascuala Valencia Mendieta | Aplicación de Instrumentos cuantitativos para el análisis de trabajo social en la Armada Boliviana* | Dirección de Bienestar Social |
| | | PROF. III A INSTA | A NIV. PROF. II NCIA | | |
| 1 | NIV. | PROF. II | Lucia Mònica Paredes Torrez | Inclusión en el código de procedimiento penal militar de un artículo sobre el plazo para la impugnación de autos finales de sumarios informativos militares que impliquen sanción disciplinaria conforme el artículo 104 Num.2 del citado código. | Dirección Jurídica del CGAB. |
| 2 | NIV. | PROF. II | Neda Lesli Castro Gutiérrez | Relación entre el nivel de conocimiento sobre salud bucal y caries dental en el personal de Marineros del Sexto Distrito Naval "Pando". | Batallón de Infanteria de Marina VII *Columna Porvenir* DN-6 |
| 3 | NIV. | PROF. II | Victor Hugo Tintaya Carrillo | Efectos de la salud bucal en los alumnos de la Escuela de Sargentos de la Armada Boliviana. | ESA *SG2. Reynaldo Zeballos Joffré* |
| 4 | NIV. | PROF. II | Fabio Martin Muñoz Arandia | Empleo de la Cámara hiperbárica en tratamiento de diferentes enfermedades. | Centro de Instrucción de Buceo en Altura |

| 5 | NIV. | PROF. II | Ana Maria Lino Colodro | Factores Psicològicos que interfieren en el rendimiento académico en alumnos de la Escuela de Suboficiales y Sargentos "Litoral" | Dirección de Bienestar Social |
|---|------|---------------------|-------------------------------------|--|--|
| | | PROF.IV A INSTAI | A NIV. PROF. III NCIA | | |
| Ť | NIV. | PROF. IV | Rosmery Asunta Calle Màrquez | Incidencia del escepticismo de los auditores de la Dirección General de Auditoria Interna en la Armada Boliviana. | Dirección de Auditoria Interna CGAB. |
| 2 | NIV. | PROF. IV | Maria Antonieta Jiménez Gonzales | Relación entre nivel de conocimiento sobre salud bucal e higiene oral en el personal de Marineros del Segundo Distrito Naval "Marmoré". | BIM II "Tocopilla" DN-2 |
| 3 | NIV. | PROF. IV | Patricia Milenka Ortiz Moraes | Implementar y perfeccionar el sistema de bioseguridad en la Armada Boliviana. | Comando en Jefe de las FF.AA. del Estado |
| | | PROF. V A INSTAI | A NIV. PROF. IV | (a) | |
| 1 | NIV. | PROF, V | Noelia Marcela Guzmán Escalera | Medidas de prevención para pacientes con Dengue en las Unidades de la Armada Boliviana. | BiM V "Calama" DN-5 |
| 2 | NIV. | PROF. V | Rosa Andrea González González | Prevalencia de la Justicia Militar en la Justicia Ordinaria. | Escuela Naval Militar "EAH" |
| 3 | NIV. | PROF. V | Lenny Gretty Butrón Albornoz | Optimizar las estrategias financieras en el manejo de los recursos económicos de la Armada Boliviana. | Dirección de Auditoria Interna. CGAB. |
| 4 | NIV. | PROF. V | Jhery Edson Chávez Ardaya | Aplicación de los preceptos del debido proceso en los procedimientos disciplinarios que se tramitan en la Armada Boliviana. | U.O.S. "Transnaval |
| 5 | NIV. | PROF, V | Rosario Martinez Cáceres | Efecto del Estrés en el desarrollo académico de los cadetes de las ENM. | Escuela Nava Militar "EAH" |
| 6 | NIV. | PROF. V | Andrea Filomena Yupanki Mamani | Incidencia de la crisis econômica en el desarrollo de la Armada Boliviana Post Covid-19 | Dirección de Auditoria Interna CGAB. |

COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

TOLC/JCGV/CRMM/EMM.

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA Nº 06/21 ANEXO "GOLF"

TEMAS DE TRABAJO DIRIGIDO PARA SUBOFICIALES CONVOCADOS A ASCENSO GESTIÓN 2020

I. DE SO1 A SOM PRIMERA INSTANCIA

| N° | GRADO | ESPECIALI | NOMBRES Y APELLIDOS | TEMA DESIGNADO | DESTINO |
|----|-------|-----------|------------------------------|---|------------------------------|
| 01 | SO1. | DEPSSM. | Efrain Colque Coarite | 10 Table 10 | Base Naval "Bermejo" AN-3 |
| 02 | SOI. | CGONAD | Américo Rolando Calle Flores | sistema de seguridad a través de 04 cámaras, sensores y alarma monitorizado y controlado telemètricamente por celular y centro de control para el BPMN. N° 1. | BPMN. *1 |

II. DE SO2 A SO1 PRIMERA INSTANCIA

| 03 | SO2 | CGONMQ | Edgar F. Capcha Huanquire | GRUPO 2 Implementación de un sistema de | Dir. Gral, II. MM. FF. LL. MM. |
|----|------|--------|------------------------------------|--|-----------------------------------|
| 04 | SO2. | CGONMQ | Javier Valdivia Puro | registro de tesis – tesina y proyecto de grado via web (intranet) del personal | D.G.A.F. CGAB. |
| 05 | SO2. | CGONCO | Dieter Aguilar Gemio | del CGAB., para el Dpto. VI ENS. e II. NN. | D.G.C.T. CGAB. |
| 06 | SO2 | CGONEL | Froilan Arzob. Canaviri Condori | Implementación de un sistema de Cárnaras de Seguridad para la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval. | ECEMN |
| 07 | SO2. | CGONCO | Jhonny William Roca Franco | | C P. Lino Etcheverria DN-1 |
| 08 | S02 | CGONAD | Carmelo Tereba Melgar | | DN-2 BIM. II Tocopilla |

III. DE SOI A SO2 PRIMERA INSTANCIA

| 09 | SOI. | CGONMC | Edwin Escobar Rengifo | Implementación de un taller mecánico en el Buque Multipropósito BM-01 | Dir. Gral. II. MM. FF. LL. MM |
|----|------|--------|-------------------------------|---|----------------------------------|
| 10 | SOI. | CGONCO | Edwin Limachi Catunta | | DIR. SNHN. |
| 11 | SOI. | CGONMQ | Franz R. Pereira Ovando | | B.N. Guaqui DN-4 |
| 12 | SO1. | CGONEL | Miguel A. Salvatierra Becerra | GRUPO N°5 Implementación de un sistema de seguridad a través de câmaras en el | E.M. DN-1 |
| 13 | SOI. | CGONMC | Juan Carlos Flores Soliz | Comando del Primer Distrito Naval "Beni". | E.S.A.*R.Z.* |

| 14 | SO2 | DEPSSM. | Efrain Edgar Catari Condori | 0110101 | B.I.M. V Calama DN-5 |
|----|------|---------|-----------------------------|--|------------------------------------|
| 15 | SOI. | CGONCO | Roger G. Aguilar Espinoza | equipo de sonido en el Quinto Distrito Naval "Santa Cruz". | B.I.M. V Calama DN-5 |
| 16 | SOI. | CGONMC | Rubén Choque Mamani | Il canonia victoria con accorda Si Si Villa Collina de la caracteria con con con la constantia del la constantia del Collina d | B.I.M. VI Columna Porvenir DN-6 |
| 17 | SO2. | CGONMQ | Ramiro Ibáñez Azurduy | Sexto Distrito Naval "Pando", para la desinfección de vehículos y carga contra el COVID - 19 | CP. My. "Socrates Vargas" DN-3 |

OMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

TOLCIJEGVICEMMIEMM.

